



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADOS: 05001 31 05 011 2017 00951 00

Dentro del presente proceso ejecutivo conexo, en los términos del Artículo 446 del C.G.P., aplicable al proceso laboral por remisión expresa que hace el Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se corre traslado a la parte ejecutada, por el término de tres (3) días, de la liquidación del crédito obrante de folios 46 del expediente, allegada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

MARÍA INÉS SIERRA CUARTAS

JUEZ (E)

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 36 fijado en la Secretaria del Juzgado hoy 24 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

Luz Amparo Velez Gallego

Secretaria
ESC 1. K.C

46

DOCTOR
JUEZ ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
LA CUIDAD

Proceso: EJECUTIVO CONEXO
Asunto: LIQUIDACIÓN EJECUTIVO
Demandante: MARTA ELENA HOYOSO NARANJO
Demandado: COLPENSIONES
Radicado: 2017-00951-00

ANDRES GALLEGO TORO, mayor, de la vecindad, abogado titulado, en ejercicio, identificado como figura en mi firma, en calidad de apoderado de la parte ejecutante en el presente proceso, por medio del presente escrito me permito presentar la liquidación correspondiente al presente proceso ejecutivo.

CAPITAL: \$258.548.570, 00
COSTAS EJECUTIVO: \$ 2.585.485, 00

TOTAL CREDITO Y COSTAS PROCESO EJECUTIVO: \$261.134.055, 00.

Renuncio a términos y ejecutorias.

Atentamente,


ANDRES GALLEGO TORO

T.P. 147.567 del C.S.J.

C.C. 71.781.645 de Medellín

OJMEJ30JUL*1910:44